

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00022

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 26/03/2025	Moneda : S/.	
Concepto :	CONTRATACION DE REFRIGERIOS EN PKVV PICHARI KIMBIRI PARA EL PP051 DEVIDA		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	Programa de prevención y tratamiento del consumo de Drogas- DEVIDA de la Dirección de Gestión Pedagógica
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LA UGEL PKVV (PICHARI Y KIMBIRI) PARA EL PROGRAMA DEVIDA
Actividad del POI:	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad el cumplimiento de la tarea 1.4 Capacitación de docentes tutores para la Ugel PKVV (Pichari y Kimbiri) del Plan Operativo Anual de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto contar con el servicio de atención de refrigerios para los participantes para la capacitación a docentes tutores para la Ugel PKVV (Pichari y Kimbiri) para la implementación del programa presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas".



ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente refrigerio debe estar compuesto por lo siguiente:

- ¼ de pollo al horno (el pollo debe ser de 450 a 500 gr), con 02 papas al horno, ensalada (el plato completo debe ser de 700 a 750 gr), ají en bolsita y mayonesa personal + 01 gaseosa de envase de plástico de 600 ml y utensilios (tenedores, servilletas y envase).
- Los alimentos deben estar frescos y el servicio debe ser con todos los protocolos de limpieza.
- Con anticipación de 48 horas se remitirá la cantidad exacta de los refrigerios.
- Todos los utensilios serán biodegradables (tenedores, servilletas y envase)

La atención de los refrigerios será en las instituciones según detalle:

CUADRO N°01			
N°	DISTRITO	IE	CANTIDAD ABRIL
1	KIMBIRI	DIVINO MAESTRO	15
2	KIMBIRI	501349	14
3	KIMBIRI	38622 INMACULADA CONCEPCIÓN	15
4	KIMBIRI	38820-A DANIEL ESTRADA PEREZ	12
5	PICHARI	LA VICTORIA	30
6	PICHARI	CESAR VALLEJO	14
7	PICHARI	38990-A MARAVILLA	14
8	PICHARI	PARQUE INDUSTRIAL	15
9	PICHARI	38968 QUISTO CENTRAL	14
10	PICHARI	38755 NATIVIDAD	14

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

5. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

7. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta:001

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente servicio se prestará en los distritos de Kimbiri y Pichari de la provincia de La Convención, según detalle:

TAREA	LUGAR
1.4	De acuerdo a la Institución educativa según cuadro N°01



Para la fecha y la hora exacta de la atención de los refrigerios se hará la coordinación con una anticipación de 48 horas con el área usuaria.

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a guardar absoluta reserva en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del Programa.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será mensual, de acuerdo a las atenciones del mes, previa conformidad del área usuaria y presentación de los siguientes documentos:

- Carta solicitando el pago correspondiente.
- Comprobante de pago

12. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contratación}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a treinta (30) días calendario.

F=0.40 para plazos menores o iguales a treinta (30) días calendarios.

Otras penalidades

- Por cada 10 minutos de tardanza se aplicará el 1% de la UIT.
- Por no cumplir con los términos de referencia de los refrigerios se le aplicará el 1 % de la UIT.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Mg. Marcelino Eusebio Llerena Montes
COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL
CPP. 0403607